

4.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de venta.

6.- Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.- Sirva el presente de notificación en forma al deudor, caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana.- Número cuatro: Vivienda en primera planta elevada a la derecha según se mira desde la plaza de San Agustín. Es de tipo B y tiene acceso por el portal, según, escalera y ascensor comunes. Está distribuida en vestíbulo, cocina, baño y salón-comedor. Tiene una superficie útil de 29,30 metros cuadrados siendo la construida de 41,11 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 245, folio 39, finca número 17.809, sección 1ª. Valorada en 2.000.000 ptas.

Murcia, dos de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 6343

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª Mª López Márquez; Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 95/94-C, que se siguen a instancia de Barclays Bank, representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra Pedro Martínez Ruiz, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día once de julio a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día once de septiembre a las 11 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día once de octubre a las 11 horas bajo las siguientes

condiciones

1.- Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de venta.

6.- Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7.- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.- Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana, sita en Alcantarilla, C/ Martínez Campos, sita en la cuarta planta del edificio, de 98 metros cuadrados útiles.

Finca Registral nº 9.136 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Murcia, quince de abril de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 6364

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia

Por medio del presente Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 873/95-G se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L. Hipotecaria a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan José Marmol Prior y Antonia Martínez Abarca Marín, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 5.086.449.- ptas. en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho actos los días 15 de julio, 16 de septiembre y 17 de octubre de mil novecientos noventa y seis todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

condiciones

1.- El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 % y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 % del precio del tipo de la subasta en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentado en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

2.- También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservaran en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo

momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.- El presente Edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

10.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Urbana.- Veintiseis.- Piso segundo letra Ñ, de la tercera escalera, del edificio en el término de Murcia, partido de La Raya, denominado "Raya Park", bloque número cuatro, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie útil de setenta y cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados y construida de ochenta y tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando calle A: por la izquierda, vivienda letra O de la cuarta escalera; por el fondo, vivienda letra O de la cuarta escalera; y por el frente, patio de luces, pasillo de distribución y caja de escalera. Este piso lleva como anejo inseparable y en exclusivo dominio, la plaza de garaje número treinta, sita en la planta de semisótano del que tiene una superficie útil de veintiocho metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la construida de treinta y seis metros, cinco decímetros y cuarenta centímetros cuadrados; que linda: frente e izquierda, zonas de acceso; por la derecha plaza número veintinueve; y por el fondo, plaza número veinticuatro.

Inscrita.- Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, sección décima, libro 76, folio 24, finca número 6.245.

Valorada a efectos de subasta en seis millones doscientas setenta y seis mil cuarenta y cuatro pesetas. (6.266.044 ptas.)

Dado en Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.-

Número 6699

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 131/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra doña María Navarro Botella, doña Bienvenida Ruiz Navarro y esposo a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.499.597 pesetas de principal, más 750.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado dicho acto los próximos días 5 de junio para la primera, 3 de julio para la segunda y 3 de septiembre para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la

subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Rústica. En el término de Abanilla, partido del Cantón, trozo de tierra secano con almendros llamado Barranco Cerrado, tiene de cabida tres tahúllas o treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, José Navarro; Sur, camino; Oeste, Ramón Arteaga Belmonte; Norte, José Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 830, libro 168 de Abanilla, folio 182, finca número 13.526.

Rústica.—En el término de Abanilla, partido del Cantón, trozo de tierra secano llamado del Romeral, que mide diez tahúllas o una hectárea, once áreas y dieciocho centiáreas, linda: Este, Ana Galiana; Sur, vereda; Oeste, José Ruiz; Norte, sierra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 830, libro 168 de Abanilla, folio 183, finca número 13.527.

Rústica.—En el término de Abanilla, partido del Cantón, trozo de tierra secano a cereales llamado de la Piezas y también Barranco del Vil, tiene de cabida cuatro fanegas o dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: Este, Eugenio Riquelme; Sur, camino; Oeste, José Ruiz Lajara; Norte, monte de don Domingo Peñaranda Marco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 839, libro 168 de Abanilla, folio 184, finca número 13.528.

Urbana.—En el término de Abanilla, partido del Cantón, una porción de terreno dedicado a ensanches, que mide ocho metros de frente por cuatro de fondo, igual a treinta y dos metros cuadrados, que linda: Saliente, don Antonio Ruiz Marco; Mediodía, Cayetano Carrasco; Poniente, carretera; Norte, calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 839, libro 168 de Abanilla, folio 185, finca número 13.529.